



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN MÁSTERES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL CURSO 2020/2021.

La presente instrucción establece el procedimiento de preinscripción, admisión y matrícula en los estudios de Máster Oficial de la Universidad de Valladolid para el curso 2020/2021.

1. OFERTA DE PLAZAS.

1.1. Oferta.

La oferta de plazas para cada máster será la que anualmente apruebe la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León. Para conocimiento general, la oferta se publicará en la página web de la Universidad de Valladolid.

1.2. Cupo de reserva para alumnos con grado de discapacidad.

Según Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2016, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para su adjudicación a los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

En la asignación de plazas correspondiente al 5 por ciento de las ofertadas, se considerará una más por fracción resultante.

Finalizado el plazo de admisión, las plazas de este cupo de reserva que queden vacantes se acumularán a las ofertadas por el cupo general.

2. PREINSCRIPCIÓN.

2.1. Requisitos de acceso.

Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de Valladolid de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado.

2.2. Requisitos específicos de admisión.

Los estudiantes podrán ser admitidos a un máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de máster o establezca la universidad.





Universidad de Valladolid

2.3. Solicitud.

Toda persona interesada en cursar un máster oficial en la Universidad de Valladolid deberá realizar su solicitud de preinscripción en la aplicación de preinscripción "on-line" habilitada al efecto, en los plazos establecidos en el apartado 5 de esta instrucción, y adjuntar la documentación requerida a través de la misma. En ningún caso se tendrá en cuenta la documentación enviada por correo.

Los interesados deberán cumplir el requisito de poseer la titulación de acceso antes de la finalización del plazo en el que estén realizando su preinscripción.

No obstante lo anterior, los estudiantes que estén matriculados en el curso 2019-2020 en estudios de Grado, en alguna universidad española, podrán realizar la preinscripción, adjuntando el documento Compromiso de Titulación, en el que se comprometen a obtener el título de Grado, en el curso 2019/2020, como requisito previo al acceso a los estudios de Máster y aceptan:

- 1.- Que en el caso de ser preadmitidos por el Comité Académico del máster, se les podrá adjudicar plaza en el periodo de preinscripción en el que acrediten su titulación, siempre que haya plazas vacantes.
- 2.- Que en el caso de no acreditar su titulación durante el periodo de preinscripción en el que hayan sido preadmitidos, su solicitud pasará como preadmitida al siguiente periodo de preinscripción habilitado.
- 3.- Que si acreditan su titulación una vez finalizados todos los plazos de preinscripción habilitados, y no existen plazas vacantes en el máster o másteres en los que hubiese sido preadmitido, quedarán en situación de lista de espera en los mismos.

Una vez finalizado el periodo de preinscripción, los solicitantes que no hayan sido admitidos o preadmitidos en ninguno de los másteres solicitados, o habiendo sido admitidos no hayan realizado la matrícula en plazo, podrán realizar una nueva solicitud de preinscripción en el siguiente periodo habilitado.

2.3.1. Especificaciones respecto del Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

El Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas tendrá un calendario de plazos diferente y una aplicación de preinscripción "on line" independiente.

Además, debido a la especificidad de sus normas reguladoras de acceso y admisión, de su estructura y de su organización académica, en el procedimiento de preinscripción y admisión al mismo no será de aplicación lo previsto en el apartado 2.3 anterior en lo referente a la preadmisión de los estudiantes de grado pendientes de titularse, por lo que deberán cumplir el requisito de poseer la titulación de acceso antes de la finalización del plazo en el que estén realizando su preinscripción.

2.3.2. Solicitud en periodo extraordinario de admisión.





Universidad de Valladolid

Las solicitudes presentadas fuera de los plazos de preinscripción que figuran en el apartado 5 de esta instrucción solo podrán ser consideradas si quedaran plazas vacantes en las titulaciones ofertadas, una vez resueltas las solicitudes efectuadas en plazo.

Se pondrá a disposición de los interesados un modelo normalizado de solicitud de admisión que se dirigirá, junto a la documentación correspondiente, al coordinador de la titulación elegida.

2.3.3. Orden de preferencia en la solicitud.

Se presentará una única solicitud de preinscripción con un máximo de tres opciones de máster por orden de prioridad. El solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia que establezca en la solicitud, por lo que, en el caso de ser admitido en más de un máster, se le adjudicará plaza en la opción solicitada en lugar preferente. La presentación de dos o más solicitudes conllevará la anulación de todas ellas excepto en el caso de que una solicitud sea para el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y la otra para dos opciones del resto de los másteres.

2.3.4. Documentación.

Los solicitantes que participen en el proceso de preinscripción, deberán subir a la aplicación on-line la siguiente documentación escaneada:

- DNI, pasaporte o documento identificativo.
- Título que da acceso al máster o certificado supletorio del mismo. Los estudiantes de Grado pendientes de titularse en el curso 2019/2020 adjuntarán en su lugar el documento **Compromiso de Titulación**. En el caso de títulos homologados o declarados equivalentes: credencial de homologación o certificado de declaración de equivalencia.
- Certificación académica oficial donde consten las asignaturas cursadas, calificaciones, nº de créditos y duración en cursos académicos. (Para los **titulados y estudiantes de la Universidad de Valladolid** bastará con un **resumen de su expediente**, que podrán obtener de la "consulta de expedientes" disponible en la página web de la UVA; **también, para los estudiantes de Grado pendientes de titularse en el curso 2019/2020, será suficiente con un resumen de su expediente académico**).
- **Si el país expedidor del título es ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior:** deberán adjuntar la **Solicitud de Comprobación de Estudios, y Certificado** de la universidad que expide el título en el que se acredite que el estudio realizado permite el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.
- Documentación específica, en caso de que lo precise el máster al que desea acceder.

En la preinscripción a másteres en los que se haya establecido la valoración de la nota media para la baremación de las solicitudes, será imprescindible que figure la misma en la certificación académica oficial según **baremo del RD 1125/2003 (escala del 0 al 10)**. En el caso de estudiantes extranjeros sólo serán válidos los cálculos de nota media realizados conforme al procedimiento establecido por el MECED:





Universidad de Valladolid

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad, si procede.

Las preinscripciones en las que no se adjunte escaneada la totalidad de la documentación requerida pueden no ser tenidas en cuenta en el proceso de admisión.

Al realizar la preinscripción el solicitante deberá garantizar que los datos incluidos en su solicitud son correctos por lo que cualquier falsedad, error u omisión en los mismos podrá dar lugar a la anulación de la preinscripción presentada, dejando sin efecto las actuaciones posteriores.

La documentación justificativa de los requisitos de acceso deberá presentarse al formalizar la matrícula, según lo dispuesto en el apartado 4.5 de esta instrucción.

2.3.5. Modificación de la preinscripción.

La modificación de los datos de la solicitud o la inclusión de documentación se hará directamente por el interesado en la aplicación on-line, dentro del periodo de preinscripción, hasta el cierre de la misma.

2.3.6. Errores en la documentación o en la solicitud.

La comunicación a los solicitantes de las deficiencias apreciadas en la documentación aportada se podrá realizar por medios telemáticos, debiendo subsanarse dentro del plazo de preinscripción establecido.

2.3.7. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de los estudiantes, recogidos en el proceso de preinscripción, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la UVA, con la finalidad de atender las necesidades que se deriven de la gestión académico-administrativa de los estudiantes, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/4/2016. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, atendiendo a lo previsto en la normativa aplicable al Archivo y al patrimonio documental de esta institución. Su cesión o comunicación se atenderá a lo previsto en el mencionado Reglamento. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones pasadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios:

Por correo electrónico: vicegerente.asuntos.generales@uva.es

Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 (47002 Valladolid).

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos Uva en <http://www.uva.es/protecciondedatos/>

3. ADMISIÓN.

Al finalizar cada periodo de preinscripción, los comités académicos de los másteres procederán a resolver la admisión atendiendo a los criterios de acceso generales y específicos para cada máster.





Universidad de Valladolid

Los estudiantes preinscritos que estén matriculados en estudios de Grado en alguna universidad española, en el curso 2019/2020 y pendientes de obtener el título en ese mismo curso, podrán ser preadmitidos (excepto en el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas) por el Comité Académico del máster. A estos estudiantes, se les podrá adjudicar plaza, a efectos de matrícula, en el periodo de preinscripción en el que acrediten su titulación, siempre que haya plazas vacantes y así lo acuerde el Comité académico del máster.

3.1. Listados.

En las fechas establecidas en el calendario académico oficial se publicarán, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Sede Electrónica: www.uva.es, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios/Alumnos) y en la página web de la UVa, los listados de alumnos admitidos, a los que corresponde matricularse, de excluidos por falta de documentación y de alumnos en lista de espera.

Los interesados que hayan presentado solicitud de admisión en el plazo establecido y no figuren en los listados de admitidos, de excluidos o listas de espera, deberán entender que su solicitud ha sido desestimada.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Listas de espera.

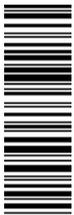
Finalizado el periodo de preinscripción correspondiente, y siempre que haya solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido atendidas por falta de plaza, se generarán listas de espera que se utilizarán para avisar a los interesados, en el caso de plaza vacante, siguiendo un rigurosamente el orden de la lista.

Las plazas que no se ocupen al finalizar la matrícula correspondiente a cada periodo de preinscripción, pasarán a engrosar el siguiente periodo de preinscripción. Aquellos másteres que hubieran cubierto todas las plazas ofertadas al finalizar cada periodo de matrícula, podrán ofertarse en el siguiente periodo de preinscripción sólo a efectos de generar o ampliar la lista de espera en los mismos.

3.3. Reclamaciones.

Tras la publicación de los listados referidos en el apartado 3.1, los solicitantes podrán presentar reclamación dirigida al Presidente del Comité Académico del Máster, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación del listado correspondiente, de cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012,





Universidad de Valladolid

BOCyL de 26 de junio, modificado por la Comisión Permanente de 29 de abril de 2014, BOCyL de 15 de mayo). Asimismo, de conformidad con el capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html

- b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus "La Yutera", avenida de Madrid, 44), Segovia (Campus "María Zambrano", plaza Alto de los Leones,1) y Soria (Campus "Duque de Soria", calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo de cinco días hábiles, el Comité académico resolverá la reclamación. La resolución será notificada a los interesados y contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán reclamaciones que impliquen modificación o alteración del orden de preferencia de las titulaciones solicitadas.

4. MATRÍCULA.

4.1. Normativa de aplicación.

La matrícula, modificación y anulación, así como sus efectos económicos y académicos está regulada por la *Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2016 (BOCYL de 1 de julio de 2016).

La matrícula estará condicionada al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos establecidos en la normativa de aplicación, entendiéndose efectivamente formalizada si el interesado no recibe notificación denegatoria en los plazos establecidos en la normativa de aplicación.

El número de créditos mínimos exigidos en matrícula está regulado por la Normativa de Progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, aprobada por el Consejo Social en sesión de 21 de marzo de 2013 (BOCYL de 1 de octubre).





Universidad de Valladolid

4.2. Alumnos de nuevo ingreso.

El estudiante que haya sido **admitido** en una titulación deberá realizar la matrícula en las fechas establecidas para el periodo de preinscripción en el que haya participado, decaendo su derecho a matricularse en el estudio de no formalizar dicha matrícula en plazo.

Asimismo, en el caso de que el alumno haya sido admitido en más de una titulación se le adjudicará plaza en la opción solicitada en lugar preferente; se matricule o no en ella, decaerá en su derecho de poder matricularse en estudios que hubiera solicitado en una opción posterior, pudiendo únicamente quedar en lista de espera de sus opciones preferentes a la adjudicada.

4.3. Alumnos que continúan estudios en el máster:

Deberán matricularse en el último de los plazos establecidos para el primer periodo de matrícula, una vez cerradas las actas del curso anterior.

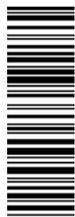
4.4 Procedimiento.

La matrícula deberá realizarse por el procedimiento de **automatricula**, siguiendo las indicaciones del manual de automatricula disponible en la página web. Excepcionalmente, en los casos en que no sea posible la automatricula, se realizará la matrícula de manera presencial en la Secretaría Administrativa del centro.

4.5. Documentación:

En el plazo de 10 días desde la finalización del periodo de matrícula, el alumno presentará en la Secretaría Administrativa del centro el resguardo obtenido al realizar la automatricula, junto a la documentación que a continuación se relaciona (original y copia para su cotejo):

- DNI, pasaporte o documento identificativo.
- Informe sobre número de Seguridad Social (NUSS). Obligatorio para estudiantes españoles o extranjeros con residencia legal en España, con edad inferior o igual a 28 años.
- Título que da acceso al máster o certificado supletorio del mismo. En el caso de títulos homologados o declarados equivalentes: credencial de homologación o certificado de declaración de equivalencia.
 - **Si el país expedidor del título pertenece a la Unión Europea**, no habrá que legalizar el título, pero se realizará, si procede, la traducción oficial al castellano por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
 - **Si el país expedidor del título no pertenece a la Unión Europea (aunque sí al EEES)**, el título universitario deberá estar legalizado vía diplomática y traducido oficialmente al castellano, por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
 - **Si el país expedidor del título es ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior:** deberán presentar junto a la Solicitud de Comprobación de Estudios, título y certificado académico legalizados por vía diplomática y certificado de la universidad que expide el título que acredite que el estudio realizado permite el acceso a Máster en el país expedidor. Si procede, la documentación deberá estar traducida oficialmente al





Universidad de Valladolid

castellano por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. *Excepcionalmente, y atendiendo a las especiales características de los trámites de legalización y traducción, la documentación original requerida en este caso se podrá presentar hasta el día 23 de octubre del año en curso.*

- Documentación adicional.

La que proceda, de entre la siguiente:

- Otra documentación necesaria para acceder al Máster, como la Certificación acreditativa del nivel B1 de lengua extranjera o certificación académica oficial en los casos en que se requiera.
- Orden de domiciliación mandato de pago SEPA (sólo en caso de Domiciliación).
- Beneficiario de familia numerosa: Título de Familia Numerosa que expida la Comunidad Autónoma donde tenga su residencia el solicitante.
- Estudiantes con discapacidad: Documento acreditativo.
- Víctimas de actos de terrorismo: Documento acreditativo.
- Víctimas de violencia de género. Documento acreditativo
- Solicitantes de beca del Ministerio de Educación: justificante de solicitud.
- Solicitud de convocatoria extraordinaria de fin de máster.

4.6. Pago de la matrícula.

El estudiante podrá efectuar el pago directamente por entidad financiera, por TPV o domiciliar el mismo. En caso de domiciliación podrá optar por hacerlo efectivo en un solo pago a principios de curso o bien fraccionarlo en 5 pagos que se harán efectivos en las fechas y porcentajes que se indican:

Primero:	del 1 al 5 de septiembre	35 %
Segundo:	del 1 al 5 de octubre	15 %
Tercero:	del 1 al 5 de noviembre	15 %
Cuarto:	del 1 al 5 de diciembre	15 %
Quinto:	del 24 al 28 de febrero	20 %

En la modalidad de pago fraccionado, los precios por los servicios complementarios se abonarán íntegramente en el primer plazo.

Los plazos anteriores se adaptarán, en su caso, a los que se establezcan en el Decreto por el que se fijen los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios de las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso 2020/2021.





Universidad de Valladolid

4.7. Falta de pago.

La falta de pago del importe total del precio si se ha optado por el pago total o del correspondiente pago fraccionado, podrá suponer la anulación de la matrícula en los términos y efectos establecidos en la Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid.

La Universidad podrá exigir el pago de las cantidades pendientes por matrícula o por servicios complementarios como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados.

5. PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.

- **MÁSTERES OFICIALES** (Excepto Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas):

Primer plazo:

- Preinscripción: del 10 de febrero al 21 de mayo de 2020
- Listado de Admitidos: 28 de mayo de 2020
- Matrícula: del 29 de mayo al 3 de junio de 2020

Segundo plazo:

- Preinscripción: del 29 de mayo al 17 de julio de 2020
- Listado de Admitidos: 23 de julio de 2020
- Matrícula: del 24 al 28 de julio de 2020

Tercer plazo:

- Preinscripción: del 24 de julio al 27 de agosto de 2020
- Lista de admitidos: 4 de septiembre de 2020
- Matrícula: del 7 al 11 de septiembre de 2020

- **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS:**

Primer plazo:

- Preinscripción: del 4 de mayo al 17 de julio de 2020
- Listado de Admitidos: 23 de julio de 2020
- Matrícula: del 24 al 28 de julio de 2020

Segundo plazo:

- Preinscripción: del 24 de julio al 27 de agosto de 2020
- Lista de admitidos: 4 de septiembre de 2020
- Matrícula: del 7 al 11 de septiembre de 2020

Los plazos de preinscripción y matrícula referenciados se adaptarán, en su caso, a los que se establezcan en el Calendario Académico del curso 2020/2021, por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación, R.R. de 14/06/2018, BOCyL de 21/06/2018)

María Ángeles Sobaler Seco

